



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230-2020-MDM.

Marcavelica, 07 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 00090-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS y R DR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el informe N° 0090-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, emitido por el C.P.C Edilbrando Chinguel Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, se han evidenciado mayores ingresos:

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION	MONTO A INCORPORAR
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	14,179.00
1.3.2.5.2.2	INSPECCION OCULAR	19,234.00
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	2,785.00
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO	2,076.00
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES	1,248.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	5.00
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	3,141.00
1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS	157.00
TOTAL		54,649.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230-2020-MDM, de fecha 07 de agosto de 2020.

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNIICALES		
CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION	MONTO A INCORPORAR
1.1.2.1.2.1	ALCABALA	4,821.00
TOTAL		4,821.00

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION	MONTO A INCORPORAR
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	3,873.00
TOTAL		3,873.00

CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION	MONTO A INCORPORAR
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	3,130.00
TOTAL		3,130.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS y R DR en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2020 por la suma de **S/.54,649.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con y 00/100 soles).**

Artículo 2°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
GESTION ADMINISTRATIVA	48,378.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	3,130.00
ESTUDIOS DE PRE INVERSION	3,141.00
TOTAL	54,649.00

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE